



CAJA DE COMPENSACIÓN **FAMILIAR DE SUCRE**



Bogotá, septiembre 15 de 2020

Reglamentación de los porcentajes máximos que la corporación pagará por concepto de administración, imprevistos y utilidad (AIU) para la aplicación de subsidios de mejoramiento de vivienda y de construcción en sitio propio con recursos FOVIS

Para la reglamentación de los porcentajes máximos que la corporación pagará por concepto de administración, imprevistos y utilidad (AIU) para la aplicación de subsidios de mejoramiento de vivienda y de construcción en sitio propio con recursos FOVIS, se tendrá como referente principal lo estipulado en el decreto 2090 de 1989 "Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura" y se establece el siguiente procedimiento:

El oferente antes de firmar el contrato de construcción o mejoramiento deberá presentar los siguientes documentos, ante Comfasucre:

Presupuesto de obra: Indicando la actividad, la cantidad, el valor unitario y el valor total, organizado por capítulos

Análisis de precios unitarios: (debe incluir el costo de fletes)

Listado de materiales y mano de obra con cantidades concordante con el presupuesto de obra: Los precios de materiales deben venir acompañados de por lo menos dos cotizaciones de proveedores reconocidos de la región y debe detallar el costo de transporte o flete, los precios de mano de obra debe venir acompañados por la respectiva cotización de por lo menos dos maestros constructores de la zona

Especificaciones técnicas de actividades



Descripción

Una vez se tenga el presupuesto al total general que no podrá bajo ningún motivo exceder los valores máximos otorgados por la corporación para los subsidios de mejoramiento y construcción en sitio propio, se le aplicará los siguientes porcentajes como máximo por concepto de AIU:



Descripción

ADMINISTRACIÓN		
Item No	Descripción	Porcentaje %
1.1	Cuadrilla de administración más prestaciones	2
1.2	Manejo Ambiental y Seguridad Social	0,3
1.3	Papelería (planos, copias, carpetas, etc)	0,1
1.4	Mantenimiento de Equipos y Herramientas	0,3
1.5	Transporte	2
1.6	Costo Administración Oficina y Pólizas	2
1.7	Costo Financiero mensuales	2,3
Porcentaje Total de Administración		9

IMPREVISTOS		
Item No	Descripción	Porcentaje
2.1	Mayores Consumos y Daños en Materiales	0,4
2.2	Mayor Costo de materiales	0,3
2.3	Sobrecosto del Personal	0,3
Porcentaje Total de Imprevistos		1

UTILIDAD		
Item No	Descripción	Porcentaje %
3.1	Utilidad	10



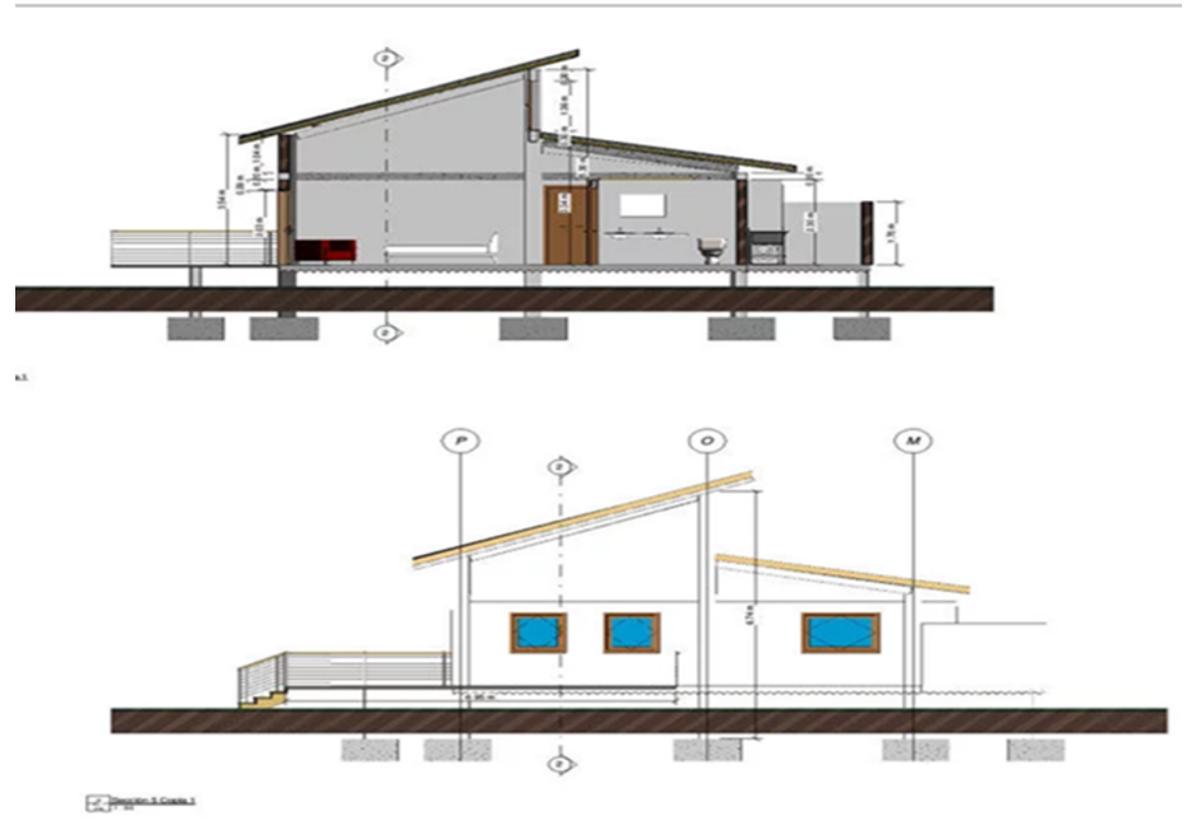
Descripción

Lo anterior de acuerdo al artículo I numeral 7.2.3 del decreto 2090 de 1989, Comfasucre emitirá el aval de los precios presentados y el oferente podrá proceder a firmar el contrato de construcción o de mejoramiento.



Además de lo anterior el oferente deberá constituir en favor del beneficiario del subsidio las siguientes garantías, para construcción en sitio propio:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo y cuatro (04) meses más	X	
Pago de salarios y prestaciones sociales	Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por la suma equivalente al Diez por ciento (10%) el valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo y tres (3) años más	X	
Responsabilidad Civil contractual y extracontractual:	EL CONTRATISTA constituirá garantía autónoma, en la póliza anexa, que ampare su responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el plazo del mismo y dos (02) meses más	X	
Estabilidad de la obra	Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por un plazo de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final de obra	X	



Además de lo anterior el oferente deberá constituir en favor del beneficiario del subsidio las siguientes garantías, para mejoramiento de vivienda:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo y cuarenta y dos (02) meses más	X	
Pago de salarios y prestaciones sociales	Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por la suma equivalente al Diez por ciento (10%) el valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo y tres (3) años más	X	
Responsabilidad Civil contractual y extracontractual:	EL CONTRATISTA constituirá garantía autónoma, en la póliza anexa, que ampare su responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el plazo del mismo y dos (02) meses más	X	
Calidad del Servicio	Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por un plazo de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final de obra	X	

